CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores así:

Agencias en derecho	\$2'900.000.
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE	
COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS	\$2'900.000 <u>.</u>
DENTRO DEL PROCESO:	

KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES.

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 844.

-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

-DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

-**DEMANDADO:** SEGUNDO SALVADOR MUÑOZ BURBANO.

-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-**2021-00035**-00.

DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Evidenciado el informe secretarial y como quiera que mediante el auto No. 843 del 10 de mayo de 2021 que antecede, se ordena seguir adelante con la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: *APROBAR* la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial que antecede, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

DONALD HERNAN GHALDO SEPÚLVEDA